



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2023-MDL

Lince, 03 MAYO 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: El Informe Técnico N° 00001-2023-MDL/GSC/CODISEC-ST, de fecha 15 de marzo de 2023, de la Secretaria Técnica del CODISEC LINCE; el Informe Técnico N° 002-2023-MDL/GSC/CODISEC-ST/ACL, de fecha 15 de marzo de 2023, del Especialista Administrativo Coordinador del CODISEC LINCE; el Informe N° 00210-2023-MDL-OGAJ, de fecha 24 de marzo de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 253-2023-MDL-GM, de fecha 27 de marzo de 2023, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, lo cual concuerda con lo estipulado en el artículo II el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección de libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención. Y, que la Secretaria Técnica es el órgano técnico y de coordinación, encargado de proponer al Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana la política, los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana para su aprobación; y que ésta contará con profesionales, técnicos y especialistas en temas de Seguridad Ciudadana, conforme lo dispuesto en el artículo 11° de la citada norma;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 27933, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30055, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC es presidido por el Alcalde Distrital de la respectiva jurisdicción, y está integrada por determinados funcionarios y autoridades que especifica la norma, permitiéndose, de acuerdo a la realidad particular de los respectivos distritos, incorporar a otras autoridades del Estado, o representantes de las instituciones civiles que se considere conveniente;

Que, mediante del Decreto Supremo N°011-2014-IN modificado por el Decreto Supremo N°010-2019-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el objeto de regular el funcionamiento del SINASEC (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana) y el de las entidades que lo conforman; estableciendo en su artículo 30° que: *“El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialista en tema de seguridad*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Ordenanza N° 471-2022-MDL, la Gerencia de Seguridad Ciudadana es el órgano de línea responsable de conducir y ejecutar los procesos vinculados con la seguridad ciudadana; además el artículo 88° precisa en el inciso d) que es función de la Gerencia de Seguridad Ciudadana ejercer la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, con el Informe N° 00001-2023-MDL/GSC/CODISEC-ST, de fecha 15 de marzo de 2023, de la Secretaría Técnica del CODISEC, y el Informe Técnico N° 002-2023-MDL/GSC/CODISEC-ST/ACL, de fecha 15 de marzo de 2023, del Especialista Administrativo Coordinador del CODISEC LINCE; la Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite la propuesta de resolución de alcaldía que designa a los integrantes de la Secretaría Técnica del CODISEC de acuerdo al detalle que, en ese, obra;

Que, mediante Informe N° 00210-2023-MDL-OGAJ, de fecha 24 de marzo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que estando a los informes técnicos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y al marco legal desarrollado, es factible la emisión del acto resolutorio que forma parte de los actuados;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - DESIGNAR, a los integrantes de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Lince, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- **Crnl. PNP (r) Víctor Joseph GONZALES LIVIA**
Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – LINCE
- **Lic. Arturo Eduardo OROZCO LOAYZA**
Coordinador de la Secretaría Técnica del CODISEC – LINCE
- **Sr. Fernando Alfonso CAMARENA ALVA**
Técnico Estadístico de la Secretaría Técnica del CODISEC – LINCE

ARTÍCULO 2. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Lince, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. - DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. - ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;




MUNICIPALIDAD DE LINCE

ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LINCE

MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA